



REGISTRO GENERAL AYUNT. DE ESPARTINAS	
Fecha	24 OCT 2016
Nº. E	6543
Nº. D	

Partido:	
Fecha:	24/10/16
Salida:	2016/10-2402
(Cítese al Contestar)	

Ayuntamiento de Espartinas
Plaza Nuestra Señora del Rocío, 1
41807 Espartinas

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas,

Con el fin de corregir la situación de desamparo en las que se encuentran muchas familias que asfixiadas por el paro y por unas hipotecas que se han vuelto inasumibles desearíamos se presentase la siguiente moción basada en el manifiesto por Derecho al Agua de Participa-IU con la intención de que esta sea recogida por la corporación y presentada a pleno para su debate y aprobación si procede.

La misma se recoge a continuación.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL *G. Podemos Espartinas* AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

D. del Grupo Municipal, formula, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate en el pleno de este Ayuntamiento, la siguiente:

MOCIÓN ESPARTINAS MUNICIPIO CON DERECHO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el agua es un elemento indispensable para la vida, la dignidad de las personas y el desarrollo humano, es una realidad socialmente reconocida y aceptada. A pesar de ello, en pleno S. XXI existen en Sevilla y las poblaciones de su entorno personas que, como consecuencia directa de su situación de precariedad, carecen de acceso al agua y al saneamiento en sus viviendas.

Desde que en 2010 que la Asamblea General de Naciones Unidas, a través de la resolución A/RES/64/292, reconociese el derecho al agua potable y el saneamiento como Derecho Humano esencial, son muchas las iniciativas que la sociedad civil ha emprendido para hacer efectivo este derecho y que sea reconocido en los diferentes niveles institucionales. El pasado 8 de Septiembre, el pleno de la Eurocámara ha respaldado la iniciativa ciudadana 'Right2Water', que busca garantizar el derecho al agua para todas las personas y la trasposición a la legislación de los estados miembros del derecho humano al agua y al saneamiento. Esta iniciativa se trasladaría a España gracias a la sociedad civil a través de un Pacto Social por el Agua (#iniciativagua2015), que contaría con el apoyo de más de 300 organizaciones sociales, organizaciones ecologistas, académicas, sindicales y operadores de agua y saneamientos, y que desde ese momento ha sido aprobada por decenas de municipios en todo el Estado.

El Parlamento Andaluz también se haría eco de esta iniciativa y aprobaría en Octubre del pasado año una moción para defender el acceso al agua como un derecho humano, realizando los desarrollos reglamentarios necesarios que aporten soluciones reales y efectivas a la pobreza hídrica, incluida la garantía del mínimo vital. También el



Partido:	
Fecha:	
Salida:	
(Cítese al Contestar)	

Defensor del Pueblo Andaluz ha publicado recientemente un informe en este sentido, que ahonda en las medidas a incluir en las ordenanzas reguladoras de estos servicios en relación a la garantía del derecho humano al agua.

En este mismo sentido, diversos Ayuntamientos pertenecientes al sistema de EMASESA entre los que se encuentran Coria del Río, San Juan de Aznalfarache, Dos Hermanas o Sevilla han aprobado en sus plenos mociones en las que se daba respaldo al Pacto Social por el Agua, que incluye, entre otras cuestiones, la consideración del agua como un derecho humano universal esencial, de manera que la disponibilidad y el acceso individual y colectivo a recursos potables tengan que ser garantizados como derechos inalienables e inviolables de las personas. Además, se instaba a EMASESA a asumir una serie de compromisos y modificaciones en su reglamento para hacer efectivo este derecho. A pesar de estos acuerdos, desde entonces han sido muy tímidos los avances en cuestión del reconocimiento del derecho humano al agua en nuestro territorio.

Y decimos esto porque si bien existen mecanismos de ayuda para familias que no puedan pagar sus facturas, estos están supeditados a tramitar cada una de ellas a través de Servicios Sociales, con la sobrecarga de trabajo existente en este servicio. Así mismo, no se ha modificado el reglamento para incorporar este derecho o prohibir los cortes, lo que hace que se desarrolle desde una perspectiva asistencialista, pero nunca de reconocimiento de un derecho básico universal.

Finalmente, son conocidos los casos de domicilios en esta ciudad en los que residen familias que, por encontrarse en situación de tenencia en precario, se les está negando el acceso a este derecho básico.

Si bien han sido innumerables los escritos, reuniones y conversaciones que se han mantenido con la empresa y sus responsables para tratar de alcanzar una solución al problema, esta nunca llega, y la situación de las familias, con la próxima llegada del verano y las altas temperaturas, es cada vez más desesperada.

Los casos que denunciarnos, muestran que el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento es una tarea pendiente, no solo en los países empobrecidos, sino en nuestro entorno, y que no acaba de ser entendido ni por los Ayuntamientos, ni por EMASESA ni por la Junta de Andalucía, que conforme a la ley andaluza del agua y a la legislación sanitaria deben garantizar este acceso.

En un contexto de crisis sistémica como la actual, la negación del acceso al agua es un caso claro de incumplimiento de las obligaciones del Estado, a través de las diferentes administraciones competentes, para asegurar los derechos a su ciudadanía. Y es aún más grave cuando de esta manera se está poniendo en peligro la salud pública individual y colectiva de estas personas. Las administraciones mencionadas incurrirán en responsabilidades sociales, políticas y penales si, como es previsible, con las altas temperaturas del verano en Sevilla, se produce cualquier problema sanitario a causa de la falta de acceso al agua.

Por todo ello, las organizaciones y personas firmantes entendemos que está en manos de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento (EMASESA) y de los Ayuntamientos que la componen, el encontrar solución que permita dar respuesta a la necesidad de proporcionar un servicio de agua potable y saneamiento adecuado y accesible al conjunto de habitantes del término municipal.



Partido:	
Fecha:	
Salida:	
(Cítese al Contestar)	

Por ello, el Grupo Municipal..... de Espartinas presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDOS:

1. Modificación del reglamento de ALJARAFESA, incluyendo la prohibición de cortar el suministro de agua a aquellas personas que acrediten encontrarse en situación de precariedad económica, así como el reconocimiento de su derecho a recibir un suministro mínimo vital de 3 m³ por persona y mes.
2. Revisión por parte de ALJARAFESA de los criterios de fijación de tasas, atendiendo al nivel de renta de cada familia y de entidades sin ánimo de lucro, incorporando bonificaciones, exenciones o ayudas a colectivos en situación de dificultades económicas.
3. Desarrollo de los mecanismos de colaboración entre los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y ALJARAFESA para agilizar los trámites que permiten acceder a las ayudas en materia de pobreza hídrica, dando publicidad efectiva a estas ayudas para que se garantice que las personas usuarias tengan conocimiento de ellas.
4. Habilitación por parte de ALJARAFESA de los mecanismos necesarios para garantizar que a ningún domicilio se le niegue su derecho al acceso al agua potable y al saneamiento a causa de encontrarse sus habitantes en una situación de precariedad habitacional.
5. **Publicación trimestral de los datos** referidos al número de avisos de corte, de cortes efectuados y de solicitudes de ayudas al pago de facturas tramitadas.
6. Exposición pública, incluyendo diagnóstico, justificación y descripción suficientes, de los planes de inversión previstos por parte de ALJARAFESA, como mecanismo para evitar costes innecesarios que sean repercutidos en las facturas del agua.
7. Modificación de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, para incluir el reconocimiento explícito del derecho humano al agua como derecho inalienable e inviolable, incluyendo el derecho de los andaluces a no verse privados del suministro por su situación de precariedad habitacional, y a recibir un suministro mínimo vital cuando su situación económica así lo requiera.
8. Basándonos en el siguiente Procedimientos para GARANTIZAR LOS SUMINISTROS BÁSICOS DE AGUA DOMÉSTICA

- PARA SOLICITAR CONTRATACIÓN DE AGUA EN VIVIENDAS SIN TÍTULO LEGAL DE OCUPACIÓN.

Solicitamos sea habilitado por parte de ALJARAFESA un mecanismo para poder hacer la contratación del agua cuando una persona o familia esté/n ocupando una vivienda, siempre que Servicios Sociales acrediten su situación de emergencia social.



Partido:	
Fecha:	
Salida:	
(Cítese al Contestar)	

El procedimiento establecido podría ser:

- El interesado solicitará ante los Servicios Sociales Municipales (UTS) que esta dependencia, previa constatación de su situación, emita con la celeridad que estos casos requieren, una acreditación de “encontrarse en situación de emergencia social para la contratación del suministro de agua doméstico”.
 - El interesado cumplimentará una declaración jurada de que reside en la finca para la que realiza la solicitud (modelo en página siguiente).
 - Con estos dos documentos y una copia del DNI, acudirá a una oficina de ALJARAFESA, donde realizará la tramitación de la “Solicitud de nueva contratación”.
 - A partir de ahí, un técnico de la empresa deberá acudir para supervisar que se cumplen las condiciones técnicas de acuerdo con la normativa. Si es así, se podrá tramitar la contratación y ponerse a la brevedad en marcha el suministro de agua.
- Ante la IMPOSIBILIDAD DEL PAGO DE LA FACTURA

En caso de imposibilidad de pago de la factura, también ALJARAFESA establecerá un procedimiento con instrucciones precisas que eviten el corte del suministro de agua. En este caso las ayudas se tramitarán también en colaboración con Servicios Sociales.

Los pasos a dar son:

- Cuando se tenga dificultad para pagar una factura, se podrá acudir a las oficinas de ALJARAFESA. En función de la situación, se podrá solicitar aplazamiento del pago, fraccionamiento de la deuda, o condonación de la factura.
- Para ello se rellenará el impreso “Solicitud de acreditación de Emergencia ALJARAFESA”, entregándola junto con una copia del DNI. Esta solicitud será enviada por la empresa a los Servicios Sociales Municipales. En el momento de que el interesado presente previa constatación de la situación, la solicitud, el procedimiento de corte queda suspendido.
- Servicios sociales valorará la situación de las familias, y en función a esta valoración, se le comunicará a qué tipo de ayuda se podrán acoger.



Partido:	
Fecha:	
Salida:	
(Cítese al Contestar)	

9. Declaración Jurada

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE PRECARIEDAD Y EMERGENCIA SOCIAL EN MATERIA DE AGUA (ALJARAFESA)

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a.....

con DNI o NIE....., declaro, bajo mi responsabilidad, que actualmente hago uso de la finca sita en C/.....

.....como residencia habitual.

En..... a..... de..... de 20.....

Fdo.:

.....

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Jordi Aguilar Escalera
Responsable Comunicación y RRSS
Podemos Espartinas